

EL CORREO.

NUMERO 8.

VIERNES 18 DE JUNIO DE 1847.

AÑO 4º

POLITICA.

EL CORREO.—18 DE JUNIO.

Las cartas y periódicos que hemos recibidos de Lisboa, han venido a confirmar nuestro juicio acerca de la oportunidad del momento escogido para publicar la reina su decreto de amnistía. Los revoltosos interpretando mal las intenciones y las palabras de aquella reina benévola, han creído que aun antes de someterse, se les ofrecía olvido y perdón por todos sus errores, por todos sus crímenes. El marqués de Loulé enviado a Lisboa para tratar de avenimiento, se ha mostrado exigente hasta el delirio: la junta de Oporto luego que ha sabido las disposiciones conciliadoras de la corte, habla de resistencia y de defenderse aun contra las armas de las tres naciones. Por último, ha sido preciso enviar tropas por mar para someter a Sa-da-Bandeira que en Setúbal se manifiesta decidido sostenedor de la causa revolucionaria, y el mismo gobierno se ha visto precisado a declarar por otro real decreto que la amnistia no alcanzaba a los revolucionarios que no se hubiesen sometido.

Bien saben nuestros lectores cuantos distamos de la opinion de aquellos de nuestros colegas que desearan que las armas de las tres potencias interventoras hubieran entrado en Portugal para entregar un partido a los rencores y las venganzas de otro partido. Sabido es tambien que al mismo tiempo que condenábamos la conducta de los que se alzaron contra la reina legitima de Portugal, recomendábamos la prudencia y la tolerancia a los vencedores, sin aprobar aquellos de sus actos que habian podido contribuir en cierto modo a los tristes sucesos que ahora deploramos. Mas a pesar de esto no podemos desconocer que las amnistias no son provechosas sino cuando se dan oportunamente, y para ofrecer la que era conveniente en Portugal, nosotros al menos hubiéramos aguardado a que prestaran obediencia al gobierno legitimo los que contra él tienen levantadas las armas. Asi no hubieran creído los rebeldes que se les ofrecia un perdon de miedo, y el gobierno no hubiera tenido que apresurarse a explicar las palabras del decreto de amnistia: así, en fin, no habria de resistirse la junta revolucionaria de Oporto.

Aun hay en esta cuestion otro punto acerca del cual disintamos completamente de la opinion ultramoderada, y es en decidir quien tiene la culpa de esta falta y cual es el remedio que se le puede oponer. Dice la opinion: la Inglaterra que induce a la reina doña Maria a ceder a las exigencias de los revolucionarios y postarse a sus plantas, sigue una política egoísta e inica: la Francia que no tiene valor para oponerse a las pretensiones desastrosas de su aliada, sigue una política humilde y débil: el ministerio español que concurre con su aquiescencia a esta obra de perdición, sigue una política miserable, contraria a los intereses de nuestro pais y repugnante a su decoro. El remedio, añade, que podemos oponer a tantos infortunios es protestar solemnemente contra esta traición y separarnos de nuestros aliados.

Respetamos profundamente los sentimientos de donde pueden hacer estas palabras, aunque no nos faltan motivos para dudar de su sinceridad; pero no podemos menos de decir que los que así piensan desconocen o afectan desconocer el móvil que ha conducido a cada una de las tres potencias para coligarse. Es un hecho evidente que la política de cada una de dichas tres potencias respecto a Portugal no es idéntica: Inglaterra no tiene en este reino los mismos intereses que España, ni Francia tiene los suyos idénticos con los de España e Inglaterra.

La preponderancia de esta última nacion en Portugal no es enteramente compatible con el influjo que en ella nos corresponde tener a nosotros por motivos harto sabidos; el interés de Francia en esta cuestion no es derecho, sino proveniente del que pueden tener la Francia y la Inglaterra y de las ventajas que ambas naciones pueden sacar de satisfacerlo.

Sin embargo, la cuestion revolucionaria llegó a un extremo tal, que hubo un punto grave en que hubieron de convenir las tres naciones; a saber, la conveniencia de asegurar el trono vacilante de doña Maria II y la necesidad de no entregar el partido vencido a los rencores y venganzas del partido vencedor. En este momento fué posible la alianza para intervenir en Portugal; pero aun no eran idénticos los móviles que guiaban a cada una de las tres potencias, segun se vé por los artículos que publican los periódicos de Londres que pasan por mejor informados del pensamiento del gabinete. Inglaterra decidió intervenir porque aparte de su interés en conservar en el trono portugués a la hija de don Pedro, no podía ni consentir que España y Francia interviniesen solas, ni impedir tampoco que lo hiciesen, instadas como lo estaban por el gobierno de Lisboa.

FOLLETIN DE EL CORREO.

MARIA DE LORME.

drama en cinco actos por VICTOR HUGO.

ACTO QUINTO.

El Cardenal.

PERSONAJES.

Maria de Lorme. El calabocero. Didier. El marqués de Saverny. Alabarderos. Un conserje. Guardias. Puchlo. La escena es en un patio de la cárcel de Beaugency. ESCENA PRIMERA. OBREJOS. (Están demoliendo el ángulo de la pared del fondo a la izquierda. La brecha está bastante adelantada.) PRIMERO OBREJO. (Golpeando con la piqueta.) Hum, ¡que duro está!

Francia no podía dejar de cooperar a la intervención, porque aunque su interés en los negocios de Portugal no fuese muy directo, le convenia aprovechar esta ocasion de estrechar sus lazos con Inglaterra, y partir con ella sus triunfos en la Peninsula. España en fin, era la mas legitima y directamente interesada en esta cuestion, porque ni podía tolerar en Portugal un gobierno enemigo, ni permitir que Inglaterra interviniese sola en un pais donde tantos intereses españoles se hallaba comprometidos.

De esta unidad en parte, y en parte divergencia de miras, ha debido resultar desde luego la intervención; pero no tan resuelta y decidida en favor del gobierno legitimo, como lo habria sido si una sola potencia hubiera mediado en ello. En la política de Inglaterra entra el no renir por completo con el partido llamado popular, por cuanto le mira como un elemento poderoso que ha de influir mas ó menos en la gobernacion del pais. Entra en la política de Francia el no servir de embarazo a Inglaterra en esta contienda; porque lo que principalmente en ella le acomoda es estrechar sus lazos con aquel pais, alojados por acontecimientos que aun no se han podido olvidar. En la política de España cabe ciertamente el reconciliar en cuanto sea posible el partido de la reina con el de la revolucion; esto es, obligar a uno y a otro a entrar en las vias legales, pero no con tantas condescendencias como tal vez conviene emplear al gobierno británico.

Conociendo pues, que cada una de estas potencias tiene sus razones para seguir la política a que aludimos, no la aplaudimos ni la censuramos, la comprendemos, y en su consecuencia, en vez de desatarnos en invectivas contra la Inglaterra y en quejas contra la Francia, aconsejamos al gobierno que saque de ella todas las ventajas que pueda, sin empeñarse en hacer imposibles.

Ayude a asegurar a doña Maria su trono comprometido por la revolucion, procure en cuanto le sea dable poner coto a los desastres de la anarquía y a las demasias del poder, y trabaje porque su política haga peso en la balanza en que Francia e Inglaterra han arrojado las suyas. Esta conducta es digna, es decorosa y es tambien la única sensata. El gobierno español no puede ser más monárquico en Portugal, que la misma reina doña Maria, ni debe prescindir tampoco de dos aliados poderosos con quienes le unen los tratados, y los vinculos de la amistad y de intereses reciprocos. La política apasionada y sentimental que aconsejan ciertos periódicos, no solamente seria inútil sino ridicula. Aunque fueran ciertas todas las suposiciones que se hacen con respecto a Inglaterra; ¿qué adelantariamos con protestar contra su conducta en la actual cuestion? ¿De qué habíamos de protestar tampoco? ¿Por ventura de que el gobierno británico tiene para con los setembristas de Portugal algunas mas consideraciones de las que tal vez hubiera tenido el gobierno francés, ó el gobierno español si solos hubiesen mediado en la contienda? Sobre todas estas pequenezas hay un interés mas elevado, mas importante acerca del cual están conformes las tres potencias interventoras, y es el que les sirve de lazo: este interés es el de salvar el trono constitucional de doña Maria II contra la revolucion y la anarquía. Este objeto se conseguirá: estamos seguros, y no será España la que menos haya contribuido a ello, puesto que segun dicen los ingleses ellos interviene porque España quiso hacerlo, y Francia interviene tambien para que España e Inglaterra no mediases solas.

El real decreto de 4 del presente mes estableciendo reglas generales y permanentes para sustanciar y dirimir las contiendas de atribucion entre las autoridades judiciales y administrativas, es un gran paso en la carrera de nuestra organizacion administrativa, que si no la completa aun en la parte misma que arregla y determina, abre al menos el camino para llevarla con seguridad a buen término.

El consejo real, ruda importante del poder regulador, habia sancionado en las consultas a S. M. algunos principios cardinales sobre materia tan grave y tan difícil como la que se refiere a los límites que separan al poder judicial del administrativo. Siendo el consejo real una institucion nueva, hallándose por desgracia muy poco conocida aun entre nosotros su alta importancia, como elemento constitucional, no llevaban sus decisiones aquel sello de autoridad con que la antigüedad y la costumbre reviste las instituciones. Sus decisiones eran por unos consideradas como usurpaciones de las atribuciones judiciales, y por otros como sin importancia ni influencia en el porvenir administrativo de la España.

Era preciso y urgente que el gobierno viniese en auxilio de la fuerza moral de la institucion, sancionando aquellos principios, declarando otros que aun faltaban y dictando reglas, que al paso que regularizasen la sustanciation de las contiendas de atribucion, estableciesen garantías en favor de la independencia del poder judicial y del libre ejercicio de los derechos privados. Bajo este punto de vista el decreto ha sido oportunamente expedido; y satisfice necesidades apremiantes, hasta que punto las satisfaga con acierto, si los principios que sanciona están en armonia con los progresos de la ciencia de la administracion y con nuestra organizacion judicial y ad-

ministrativa, es lo que nos proponemos examinar en este y sucesivos artículos.

«Corresponde al rey (dice el art. 1.º) en uso de sus prerrogativas constitucionales, dirimir las contiendas de atribucion entre las autoridades administrativas y judiciales.» En el mecanismo constitucional el rey tiene prerrogativas, que aunque partan de un mismo origen, la idea del poder y el hecho de la gobernacion, son sin embargo distintas, como es distinto su carácter y como es distinta la esfera de su accion. En nuestra organizacion politica el rey es en efecto una parte del poder legislativo, ejerce el poder regulador disolviendo el congreso y nombrando senadores, y es ademas el jefe en quien radica todo el poder ejecutivo.

Este poder, uno en el fondo, como ya dijimos, porque la idea del poder es simple, es múltiple en la forma de su accion: unas veces gobierna; otras administra y otras juzga. De manera que estas distintas funciones ó modos de obrar constituyen tres poderes; ó mejor dicho, tres órdenes de poder diferentes, de los cuales el administrativo y el judicial están en tan inmediato contacto, se confunden con tanta facilidad, son tan continuas sus reciprocas invasiones, que a mas de la legislación que separa y determine hasta donde es posible sus límites, era indeclinablemente preciso que hubiese un poder que comun a ambos los mantuviese en sus límites y los corrigiese cuando se extraviasen.

El decreto que analizamos atiende a ambas cosas, satisfice a ambas necesidades. Determina algunos de los principales puntos que separan al orden judicial del orden administrativo, estableciendo antes, que al rey corresponde dirimir las disputas que con tal motivo se promuevan entre ambos. El rey es, pues, tambien en la organizacion administrativa el poder regulador, como lo es en la política. ¿Y qué otro principio, que otra institucion podria serlo? Gefe del poder ejecutivo, principio de donde emana la jurisdiccion del orden judicial y administrativo, en cuyo nombre funcionan ambos, él es quien naturalmente, sin violencia, sin ficcion de ninguna clase, reside y debe residir la facultad, el derecho, la jurisdiccion y la imparcialidad necesaria para dirimir y conseguir las invariaciones que entre ambos ocurran. ¿Y en qué otro principio, en qué otra institucion podria mas convenientemente residir esta facultad, este derecho, esta suprema jurisdiccion? Se la concederíamos al orden judicial, inadmisible y no fácilmente responsable? Si tal absurdo pudiera cometerse seria hacerle juez de su propia competencia, seria dejarle en su mano el derecho de extender su jurisdiccion interpretando la Constitución del Estado, y autorizarle a que paulatinamente absorbiese todo el poder administrativo. La consecuencia próxima seria la irresponsabilidad de este, el cordillero a su completa anulacion. Mas en qué razon tampoco podria fundarse esta pretension de supremacia del orden judicial para ser juez en sus propias cuestiones con el administrativo? Ninguno de estos peligros, ninguno de estos inconvenientes se encuentran en el rey que por su elevada posicion está exento de toda parcialidad.

Pero ni con todo, ejerce el rey esta alta jurisdiccion de una manera absoluta y caprichosa; está obligado a oír la consulta del consejo real que compuesto de respetables magistrados y de otras notabilidades encanecidas en la administracion, discuten y deliberan y proponen al rey en consulta el resultado de sus trabajos. Ni aquí tampoco puede presumirse interés mayor en favor de uno u otro poder; la administracion y la justicia están en el consejo igualmente representadas, y la publicidad de las decisiones, cayendo bajo el dominio de la imprenta, es una firme garantía contra los abusos de cualquier género. Pero todavía, ni el rey ni el consejo real pueden por sí solos dirimir las contiendas a su antojo; todavia pasan por el crisol de una nueva discusion, todavia se apodera de la consulta el consejo de ministros que por este solo hecho se hace responsable ante el pais de la resolucion que se adopte. Puede concebirse que de un cuerpo irresponsable se apodere el favoritismo, pero no puede suponerse que siete hombres colocados al frente del pais y por lo mismo tan cualesquiera con sus nombres representando en su ascension legitima al poder, las emencias de la mayoría del parlamento, objeto de la discusion diaria, y responsable ante el mismo parlamento se prostituyan hasta el punto de hacer favores dando al poder administrativo lo que la Constitución del Estado asigna al judicial.

En esta parte tambien nuestra organizacion administrativa está conforme con los principios de la política. El poder regulador en esta tampoco ejerce sin cortapisa su alta jurisdiccion de disolver el Congreso y de alterar la mayoría del Senado; está obligado a someter su decision al juicio del pais provocando unas nuevas elecciones.

En nuestro concepto el decreto de que nos ocupamos ha sentado el único principio que la ciencia de la administracion reconoce como cierto y en armonia con los principios políticos que sirven de base a la organizacion de los gobiernos modernos. En otros artículos examinaremos con la buena fe e independencia con que profesamos nuestras opiniones, hasta que punto satisfice las necesidades que se propone reparar y cuales son algunas de las cuestiones en que todavia hace falta que el gobierno complete su obra, preparándose en su ilustracion una resolucion conveniente. Esta discusion nunca es estéril. Llamamos sobre ella en el interés del pais las luces de la prensa, que satisfice con ellas y otras analogas mas cumplidamente su mision aconsejando y dirigiendo al gobierno, que haciendo imposible con apasionadas declamaciones toda gobernacion.

Una reunion de comerciantes y capitalistas de Madrid, nombró una comision de su seno que en union con otra nombrada por el Banco de S. Fernando, examinase y discutiese el nuevo decreto sobre el arreglo monetario que acaba de publicar el ministro de Hacienda. El mar-

tes se juntaron en efecto los individuos de ambas comisiones en el local de dicho Banco, y allí en union con la persona que por orden del gobierno habia redactado el decreto a que aludimos, lo discutieron y analizaron bajo los tres puntos de vista siguientes:

Primero. «Es conforme el sistema monetario establecido en dicho decreto con los buenos principios científicos reconocidos y aplicados hoy en las naciones mas adelantadas de Europa? Examinada la cuestion bajo este aspecto, apenas ofreció dificultad: los adversarios y los sostenedores del decreto convinieron en que no podía atacarse bajo este punto de vista.

Segundo. «Es conveniente la reforma establecida considerada en situacion monetaria de España? Tambien convinieron en este punto casi todas las personas que tomaron parte en la discusion.

Tercero. «Ofrecerá dificultades su ejecucion hasta el punto de ser necesario para obviarlos, que el gobierno tome algunas medidas interinas y preventivas del agio? En esta parte no hubo entera conformidad, y siendo ya hora avanzada, se aplazó la discusion para continuarla en el dia de hoy.

Nosotros creemos que como la acuñacion de la nueva moneda no ha de poderse verificar en tan breve espacio como fuera de desear, podria el interés privado aprovecharse de esta circunstancia y causar un conflicto. Para evitarlo deberia tomar el gobierno alguna providencia interina, que garantizase el interés público contra el privado, y que impidiese ciertas especulaciones funestas que se podrian hacer a favor de las circunstancias.

Esta es nuestra opinion, y sin embargo, no convenimos con la de uno de nuestros colegas de Madrid, que supone que ya se sienten los resultados funestimos de la nueva ley de moneda; que guarda todo el mundo sus napoleones para cambiarlos por pesos duros cuando las casas de moneda los admitan por pastas, y que dentro de pocos dias va a faltar el numerario en todas las provincias. Este hecho es falso, y si el pais le diera crédito, podria traer fatales consecuencias; por lo mismo debemos apretarnos a sus napoleones con la esperanza del lucro que pudieran proporcionarles cuando las fabricas del gobierno los admitan como pastas; esta moneda no cuando llegara ahora en Madrid mas que otras veces. Cuando llegara el momento de la ejecucion, podria correrse el riesgo de que se verificara una extraccion de napoleones sobrado cañutosa; pero no podemos creer que el gobierno deje de tomar alguna providencia, que evite este peligro. Tranquilemos El Español; no de oídos el público a las noticias alarmantes de este periódico, que el gobierno en el momento oportuno, y antes que el mal se presente no dejará de acudir al remedio. Así lo esperamos de su celo por los intereses públicos y de su patriotismo.

Diversos periódicos de esta Corte llevados del deseo de dirigir cargos al actual ministerio, le han atribuido la venta de la universidad de Alcalá de Henares, tachándole de mirar con desden las artes y con irreverencia la memoria del cardenal Jimenez de Cisneros, fundador de aquel edificio. Se ha desmentido esta noticia y los periódicos que se apresuraron a publicarla, desentendiéndose de la rectificacion y guardando absoluto silencio, han querido dejar subsistente el cargo. Vémonos pues en la necesidad de apuntar ciertos datos que obran en nuestro poder y de cuya autenticidad no nos es lícito dudar de ningun modo.

Ya en real orden de 2 de agosto de 1842 se mandó que fuesen enagenados todos los bienes y rentas que correspondieron a la universidad de Alcalá de Henares para atender a las obras del Noviciado, y la enagenacion se llevó a efecto. A la universidad de esta Corte se incorporaron por real orden del 4 de noviembre de 1843 los bienes y rentas que correspondieron a los colegios menores de la ciudad mencionada. En 27 de febrero de 1844 se cedió de real orden al ministerio de la Guerra el edificio de la universidad y unos colegios agregados al mismo para establecer allí el colegio militar de todas armas. Por real orden de 12 febrero de 1845 se mandó sacar a publica subasta los bienes de los colegios. Por real orden de 31 de diciembre del mismo año devolvió el ministerio de la Guerra al de Gobernacion los colegios y edificio de la universidad que le habian sido cedidos.

Verificada la subasta, fueron aprobadas por real orden de 30 de enero de 1846 las proposiciones de don Juan Alcega, por llenar las dos terceras partes del valor en el correspondiente a los colegios unidos al edificio de la universidad, suspendiéndose la adjudicacion de este hasta decision mas oportuna.

Finalmente, por real orden de 26 de marzo de 1846 se incluyó en la enagenacion hecha en favor de D. Joaquin Alcega y a consecuencia de la subasta, el edificio de la universidad recomendando la conservacion de la parte de edificio que tenga algun mérito artistico. Tal es la historia cuestionada de fechas, el lenguaje en este asunto; cuando la cuestion es de fechas, el lenguaje de estas es mas elocuente que toda clase de argumentos. Este es un ejemplo mas de la lijereza con que se presta asenso a todo cuanto se oye, si sirve para decidir una inculpacion en contra del adversario a quien se combate.

Resulta de todo que el ministerio actual no ha tenido arte ni parte en la subasta, venta y adjudicacion de la universidad de Alcalá de Henares, y que lamentarse ahora de un acto consumado hace año y medio, tiene mas de ridiculo que de justo. Por lo mismo, poco acredita su celo por las artes quien ignorara por tan largo tiempo la venta de un edificio que no ha tenido lugar a ceneros tapados, como se dice vulgarmente, sino en publica subasta.

En la parte oficial de nuestro periódico insertamos ayer el real decreto expedido por el ministro de Gracia

y Justicia en 4 del corriente, en el que se hace extensiva a la isla de Puerto-Rico el establecimiento de dotaciones fijas para los alcaldes mayores adoptado respecto a la de Cuba en 29 de julio de 1843.

Digna de todo elogio es esta medida que hace mucho tiempo reclamaban cuantos se interesan por el bien de nuestras posesiones ultramarinas, y conciben con im-portante estrechar los vinculos que las unen con la metrópoli, por medio de la correccion de abusos y de las reformas que la cultura actual reclama imperiosamente.

Las vejaciones a que daba origen el que los alcaldes citaran en la percepcion de derechos su esperanza, habia sido causa de mil corruptelas que todas cedian al cabo en daño de los infelices que por su desgracia se veian en el caso de tener litigios. Por mas que sea doloroso confesarlo, es lo cierto que la generalidad de los hombres busca el lucro allí donde se le presenta; y se cuida muy poco de someter sus actos a las inflexibles reglas de una anstera moralidad. El juez que encuentra en la duracion de un pleito, y en la multiplicidad de las diligencias un beneficio positivo, ha de dejarse arrastrar por esta pendiente sino le suponen una fortaleza de alma y una abnegacion que de ordinario no se hallan en la mayor parte de los hombres.

El litigante, cuyos intereses son diametralmente opuestos a los del juez; pues le importa ante todo la celeridad, que le ahorra dispendios y tiempo, viene a ser victima de la ajena codicia, sin que sus esfuerzos ni sus clamores logren el efecto apetecido; porque se estrella siempre en un obstáculo punto que menos insuperable.

Este mal que sucede en todas partes y en todas épocas por ser propio de la indole humana, se aumenta de una manera prodigiosa a medida que los jueces están a mayor distancia del gobierno, y venjan mas remota la posibilidad de que algun dia pueda renunciarse y pedirles estrecha cuenta de su administracion. Entonces dan rienda suelta a sus instintos y convierten en asunto de calculo mercantil uno de los oficios mas sagrados que ejerce el hombre en sociedad. Así caecia en la isla de Cuba.

Dejamos a la consideracion de los hombres reflexivos el apreciar en su justo valor las anteriores reflexiones, porque creemos que la mision del gobierno no consiste en predicar máximas de moral cultura observancia no es capaz de hacer efectiva; sino en proceder de manera que sus funcionarios no puedan ser inmorales. La accion del que ejerce el poder solo alcanza a los hechos estereotipados, y jamás a la conciencia que por mas que haga no logra sujetar a su jurisdiccion. Si cumple al moralista corregir las inclinaciones viciosas del ánimo, al que gobierna toca impedir que esas mismas inclinaciones hallen pábulo y medios de desarrollarse.

No solo contiene el decreto del señor Vaamonde la reforma de que hemos hablado, sino que llevando mas adelante la solicitud enarga al capitán general presidente de la audiencia, que tomando en consideracion la opinion del real acuerdo, del superintendente subdelegado de la real hacienda, y de la persona de ilustracion y celo por el bien del pais, le remita informe acerca del proyecto de division territorial para la administracion de justicia en primera instancia, arreglado a la division eclesiástica, militar y de hacienda en cuanto sea posible. Muy oportuna es esta idea que propende a sustituir un arreglo metódico y beneficioso al desorden que hoy reina en esta parte; pues es muy frecuente que por no estar hechas las divisiones judiciales en cabal consonancia con las de los otros ramos, se ofrezcan entorpecimientos y dilaciones que perjudican a los particulares, sucediendo muchas de una vez que el alcalde reside donde menos falta hacia su presencia, al paso que poblaciones de entidad carecen de funcionarios destinados a la administracion de justicia. Este empeño de establecer en todo el orden y el concierto honra mucho al que lo ha concebido.

No creyendo suficiente el remedio para estirpar del todo el daño que quiere remediarse, se piden tambien noticias a la autoridad ahora citada acerca de aquellos abusos que se observen en la practica de las alcaldías, y a que no alcancen los lenitivos contenidos en el decreto actual; y tambien informes sobre el modo de subrogar la recaudacion de los derechos procesales que se devenguen por los alcaldes mayores con aplicacion a la real hacienda, clasificando el papel sellado en los diferentes precios que se estimen necesarios, a fin de obtener con su inversion el importe de dichos derechos, que van embebidos en su mismo consumo.

Las ventajas que ofrece esta innovacion son muy palpables. La real hacienda recauda de un modo indirecto, sin ningun dispendio, y sin que se le irroque el menor gasto para que esas sumas entren en sus arcas; tampoco puede haber defraudacion, porque el alcalde tendrá que valerse del papel correspondiente al acto ó diligencia judicial de que se trate, no estando en su mano dejar de hacerlo, ni habiendo tampoco razon para que en esta parte quiera faltar a sus deberes.

No dudamos que el ensayo propuesto de sí muy buenos resultados, y que en vista de ellos se generalice la medida. Como quiera el decreto de que hablamos, es notable bajo todos conceptos, y sugiere graves consideraciones acerca de las reformas que la administracion de justicia reclama entre nosotros.

Aunque sea desviándonos de nuestro propósito principal, no podemos menos de llamar la atencion hacia una práctica universalmente recibida en nuestros juzgados y tribunales, y que envuelve el olvido mas completo de las sanas teorías del derecho penal, y el agravio mas solemne que puede hacerse a la justicia.

A fuerza de repetirla un dia y otro dia, se ha convertido en verdad axiomática la máxima de que la pena debe ser proporcionada al delito para que haya de calificársela de justa; pero este principio tan luminoso en la esfera de la ciencia halla muchas dificultades en la region menos elevada de las aplicaciones. Nada parece al primer aspecto mas razonable que tratándose de un delictivo que tiene impuesta por la ley pena pecuniaria, imponer esta pena a dos individuos que lo hayan cometido:

ESCENA III.

DIDIER, SAVERNY.

(Saverny vestido de la última moda sale con petulancia y alegría; Didier en traje de luto, pálido y a pasos lentos. Un carcelero acompañado de dos alabarderos los conduce. El carcelero pone a los dos alabarderos de centinela junto a la brecha cubierta con el paño negro. Didier va a sentarse en silencio sobre el banco de piedra.) SAVERNY. (Al carcelero que acaba de abrirle la puerta.) ¡Gracias! ¿que plear es respirar el aire libre! EL CARCELERO. (En voz baja y llevándole aparte.) Monseñor, escuchadme dos palabras. SAVERNY. Aunque sean cuatro. EL CARCELERO. (Bajando mas la voz.) ¿Queeris huir? SAVERNY. (Con viveza.) ¿Por donde? EL CARCELERO. Esa es cuenta mia.

SAVERNY. ¿De veras? (El carcelero hace una señal afirmativa con la cabeza.) ¡Ah, señor coronel! Queráis impedirme volver a los balles! Partid, todavia pienso bailar. ¿Que buena cosa es vivir! (Al carcelero.) ¿Y cuando será eso? EL CARCELERO. Esta noche al oscurecer. SAVERNY. (Restregándose las manos.) Por Dios que me alegro salir de aquí. ¿Quién me envia este auxilio? EL CARCELERO. El marqués de Nangis. SAVERNY. ¿Querido tío! (Al carcelero.) Supongo que el auxilio será para los dos. EL CARCELERO. No puedo salvar mas que a uno. SAVERNY. ¿Ni que recompensa dable? EL CARCELERO. No puedo salvar mas que a uno. SAVERNY. (Moviendo la cabeza.) Entonces... (Señalan do a Didier.) ¡Salvad a ese! EL CARCELERO. ¿Os chancas? SAVERNY. No, salvad. EL CARCELERO. ¡Monseñor, qué idea es la vuestra? El

NOTICIAS DE MADRID.

y refracciones sucesivas que experimenta la luz atravesando las facetas cristalinias que opone a su paso la nieve.

Lo más extraordinario es que el autor de este trabajo ha conseguido reproducir experimentalmente en su gabinete todos los fenómenos que había explicado.

Después de llenar de agua un prisma triangular, formado por hojas de vidrio, el experimentador le acomoda sobre un eje, animado de un movimiento rotatorio muy rápido.

Esta combinación se presenta el prisma, en el intervalo que mide la duración de las impresiones sobre la retina, en una infinidad de posiciones distintas, y así el rayo luminoso que transmite al ojo, experimenta todas las modificaciones que una habitación del espectáculo del arco-iris, y estudiar todos sus brillantes fenómenos.

En la última sesión de la Academia de ciencias de París ha dado cuenta Mr. Boussingault de la curiosa e interesante exploración hecha por Mr. Wisse en el volcán de Rucupichina.

El mismo martes, según un periódico en la calle del Mediodía una mujer que volvía a su casa desde el canal, a donde había ido muy temprano a llevar la comida a su marido, se encontró con una desgracia, fruto de la travesura de sus dos hijos, que habían estado corriendo toda la mañana.

parece que el importante trabajo del Plano topográfico de Madrid que de su orden se ha levantado últimamente en grande escala por una comisión del cuerpo de ingenieros, tenga toda la publicidad necesaria para surtir todos sus efectos al mejor servicio de la población, ha concedido a los señores D. Pascual Madoz y D. Francisco Coello, autor del primer Diccionario geográfico estadístico de España, y el segundo del Atlas que ha de acompañarle, el correspondiente permiso para reducir, grabar y publicar dicho plano en la escala 1:50000 ó sea la cuarta parte del original.

Creemos un tiempo, que ciertas escenariedades eran patrimonio exclusivo de las volcánicas cabezas de algunas damas que dieron mucho entretenimiento a los aficionados a cuentos; pero consuélese aquellas, porque la seduda cabeza de los hombres está también espuesta a los mismos percances.

En 1522 consiguieron por fin los españoles penetrar en el cráter de Popocatepetl, y Hernán Cortés escribió a Europa que ya no faltaría azufre para fabricar pólvora por que un tal Francisco Montano le había extraído del volcán, haciéndole bajar a una cuerda, a una profundidad de ochenta brazas.

Meses transcurrieron en estas vistas naturales, y la franqueza y la familiaridad reemplazaron al respeto que en los primeros días era considerado el ilustre consumidor del Valdepeñas.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Los calores vuelven a dejarse sentir,

después del fresco intervalo que hemos disfrutado. Esto es un grave mal para los que, con cualquier pretexto, no pueden abandonar la corte: la buena sociedad se precipita a dispersarse, y en su marcha nos roba el único recurso que pudieran contar los condenados a sufrir los rigores de la estación en las abrasadoras calles de la coronada villa, o en los salones de carne humana, que constituyen la habitación. Las señoras de Noblezas, Campo-verde, Casa-Valencia, Zerezo, Flaqueo, Montijo y otras se proponen embellecer el corte del verano retirando a cada paso los habitáculos del campo. Madrid empieza ya a resentirse de ese abandono, y los ingratamente abandonados tendremos que relegarnos al delicioso paseo del Prado, a consolarlos mutuamente de nuestra desgracia, ¡bienaventurados los que encuentren el consuelo apeteído!

Ha sido nombrado grabador de cámara de S. M. el artista don Vicente Pelegrin, que es uno de los más antiguos profesores de ese arte tan bello como difícil.

Ha llegado a esta corte procedente del extranjero el Excmo. señor don Antonio de Larra, intendente que ha sido de la Habana y superintendente general delegado de Hacienda de la isla de Cuba.

Ha llegado a esta corte, procedente de Barcelona, el distinguido actor don José Valero.

Los perros vagabundos comienzan ya a perturbar el sosiego doméstico en la capital de las Españas. Como andan las subsistencias tan apretadas y metidas en cintura, la familia canina recorre las calles de Madrid, olfateando figones y comiendo a cada paso los latrocinios más escandalosos: como estos animalitos no tienen padron y el hambre los hostiga, todos sus crímenes quedan impunes, pues los agentes no encuentran documentos para identificar sus personas. En consecuencia los felices habitantes de la capital tenemos el gusto de oír en todas partes un coro de aullidos que habrá de dejarnos sordos, si Dios no lo remedia; a más de esto, hemos oído que muchos elegantes no se atreven a adoptar este año los zapatos de ordenanza, porque los perros han dado en meterse por las calles con una solicitud que hace indispensable el uso de botas, Sahemos, sin embargo, y esto es un consuelo, que ya prepara un número venagativo las morillas envenenadas de otros años, y merced a las cuales los perros muertos que amanece cada mañana incomodan mas que los vivos por tarde y noche.

Anteayer sin ser lunces, huboteros, aunque no en la plaza de idem, sino en la plaza de San Miguel. Es el caso que dos buyes que iban unidos a una carreta, se desataron inesperadamente y comenzaron a correr a todos lados, armando un alboroto de todos los diablos. La plaza estuvo convertida algún tiempo en una verdadera liorna.

El celador de Chamberí ha puesto detenidos en el principal, a los soldados del depósito militar, Juan Andrés Caballero y Agustín de Rubio García, por haber promovido una pendencia entre sí, de cuyas resultas fué herido levemente el García.

La noche del 25 es la señalada para dar lugar en el teatro de la Cruz. La concurrencia que acudirá a dicho teatro será la más numerosa que se haya visto en la noche, pues no consta que son ya muchas las personas que se han apresurado a encargar billetes. Tomarán parte en la ópera que será como anunciamos la Somañubla, además de la señorita Cocco, encargada del difícil papel de protagonista, la señorita Marina Albini, sobrina de la eminente artista de este apellido: el señor Carrion y el señor Saías, que queremos mostrarse tan galante como artista, como lo ha sido bajo su cualidad de empresario, se ha prestado a desempeñar la parte de un sacerdote que se había comprometido a renunciar a su propósito de ejecutar solo papeles bufos.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Un baile de locos.—Leemos en un periódico de la Habana un interesante artículo que figen en él su atención los facultativos y tuvo lugar en la casa de los de Gamberwell. Se convidaron a dicho baile todas las notabilidades de la vecindad, y los locos, en número de 270, hicieron los honores de él con una gracia y tino sin iguales.

Unos liberales de acá han redactado

una felicitación dirigida al conde Das Antas de allá por la conducta observada a bordo del Mindello: otro liberal, dicen que muy conocido, no ha querido confundirse con los millares de personas que indudablemente habrán puesto su firma al pie de la felicitación y ha hecho otra de su cuenta que entregará a las piedras: ni más en ella a todo Portugal limpíandole en otro tiempo las lágrimas, acción a que naturalmente debió quedar reconocido. El Sr. Lallana, que es el felicitador, sépalo el mundo, trata con gran franqueza a los sublevados de Portugal y envía abrazos para Pepe Esteban y Vasconcelos. Inefable consuelo debe recibir Das Antas en su prision con el regalo escrito que le prepara.

De nuestro apreciable colega El Tiempo, copiamos lo siguiente, complacidos en rendir este homenaje al mérito del doctor Mackechan.

Dentro de muy pocos días saldrá de Madrid para Alemania el excelente cirujano dentista don Oliverio P. Mackechan, de cuyas acertadas operaciones hemos hallado algunas veces a nuestros lectores. Según tenemos entendido su viaje lleva la dirección de Baden-Baden, y allí pasará tres meses, al cabo de los cuales estará de regreso entre nosotros.

Ingratos a la vez que injustos seríamos sino hiciésemos conocer al doctor Mackechan, por medio de esta manifestación, lo mucho que debemos al arte difícil que con tanta perfección profesa. Estamos seguros de que un número considerable de personas de ambos sexos unirán en este punto su voto al nuestro, y acogerán como suyo este testimonio de justicia y de gratitud.

Hemos oído referir ayer aunque sin pormenores un caso horrible. Un matrimonio se ha arrojado al canal, dejando en la orfanda a cinco hijos. Ignoramos que desgracia aquejaría a los esposos para tomar una resolución tan desesperada.

BOLETIN RELIGIOSO. VIERNES 18 DE JUNIO. San Marcos y Marecino mrs.

Estos santos nacieron en el gentilismo y aun cuando sus padres fueron gentiles, ellos se convirtieron al cristianismo y se dedicaron a la vida de la virtud. Dedicados en Roma a la práctica de la virtud y a ejercicios de piedad, eran el ejemplo de todos los buenos cristianos. Llegó a noticia del emperador Diocleciano, este les mandó arrestar y después de una larga y penosa prisión les mandó cortar la cabeza. Año de 285.

Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia del Hospital de Monserrate donde continúa celebrándose la novena de la misma novena en las iglesias de San Antonio de los Portugueses y San Cayetano, en esta está habiendo ejercicios solo por la tarde.—Prosigue la novena del Snto. Sacramento en la iglesia del oratorio del Caballero de Gracia: hoy por la mañana en la misma mayor predicará D. Pedro Lafuente y por la tarde D. Ciria Cruz.—Es el segundo día de la seiscena de San Luis Gonzaga en las iglesias de la Casa Galera y Ntra. Sra. del Rosario: predicará en la primera D. José Fernandez Losada, y en la segunda D. Juan Guerra.—En las iglesias de las Trinitarias y Salesas Reales, habrá el culto semanal acostumbrado al Santísimo Sacramento de Jesús.

Observaciones meteorológicas de ayer. Épocas. Reaumur. Centigr. Barómetro. Vientos. Atmósfer.

7 de la mañana. 45.5 O. 18.314 O 29 p. l. Oeste. Despej. 12 del día..... 21.5 O. 37.144 O 36 p. l. Oeste. Despej. 5 de la tarde..... 49.5 O. 23.144 O 29 p. l. Oeste. Ráfagas.

EFEMÉRIDES. Año de 1291. Muere en la ciudad de Barcelona a la edad de 27 años el rey don Alfonso III de Aragón llamado el Liberal. Fue hijo del rey don Pedro III de Aragón a quien sucedió en la corona el año de 1285. En un encuentro que tuvo en el mar con los franceses, los apesó el número entonces considerable de cuarenta y dos galeras, quedando con mas de cinco mil prisioneros. Tambien conquistó la isla de Menorca. 1537. Firmase por intervencion de la Santa Sede una

ANUNCIOS. HIPOPATHIA O CURA GENERAL POR MEDIO DEL AGUA FRIA. Segunda edición. NUEVA REBAJA.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

Un tomo de excelente impresión, a 15 rs. Se vende en las librerías de Jordan, Mouier y despacho de EL ESPAÑOL frente al buzon de Correos.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.

BOLETIN DE COMERCIO. BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.

BOLETIN DE COMERCIO. BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.

BOLETIN DE COMERCIO. BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.

BOLETIN DE COMERCIO. BOLETA.—Continúa la paralización en los negocios de bolsa y la deuda del 3 por 100 perdiendo el poco terreno que había adelantado en las pocas operaciones que se realizan. Ayer a última hora quedó este papel a 30 3/8 dinero.

Los demás efectos de la deuda han continuado sin notable alteración, como en seguida aparece.

Titulos a 3 por 100. 30 3/8 200,000 Titulos a 4 por 100. 18 Titulos a 5 por 100. 18 Inscripciones de la deuda sin interés. 6 Cupones no llamados a capitalizar. 15 Vales no consolidados. 8 5/8 Deuda corriente negociable del 5 por 100. 4 1/4 4 1/2 Láminas provisionales. 140 Acciones de Isabel II. 50 ac. Iris nominales. 20 ac.

MERCADO DE MADRID. El alto precio que aun conservan los granos en Madrid, no tiene otra causa que el excesivo valor de los trasportes, pues que estos en la actualidad cuestan un doble de lo que antes se pagaba, por el mucho pedido que hay de todas partes para la conducción de granos. Así es, que no debe esperarse en Madrid baja de alguna consideración en el trigo, y por consiguiente en el pan, hasta que principie la recolección en la provincia; lo cual tardará aun lo que queda de mes ó algo mas, pues el tiempo fresco que ha continuado y que tanto beneficio ha producido a los campos de Castilla, ha retrasado la madurez de los cereales en 15 días.

Los precios de este mercado el día 16 fueron los siguientes: Trigo de 71 a 77 1/2 rs. vn. Cebada de 35 a 42 rs. Algarrobas de 48 a 49 rs. Aceite de 57 a 60 rs. arroba. Id. filtrado a 66.

En el día 15 han entrado: 3,067 fanegas de trigo. 545 de harina de id. 7,592 libras de pan cocido. 289 carros de carbon. 52 cargas de id. en caballerías mayores. 408 de id. en caballerías menores. 73 vacas, que hacen 28,899 lbs. de peso.